PROYECTO BOGOTÁ GÓSPEL

OBJETO:

"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Bogotá Góspel", el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017."

JUSTIFICACIÓN:

Los convenios de asociación se celebran con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar de forma conjunta con la entidad estatal actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley. En el caso que nos ocupa, al idartes le han sido asignadas entre otras las siguientes funciones:

- **Ejecutar** las políticas, planes, **programas y proyectos para la formación**, creación, investigación, **circulación** y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la **música**, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital.
- **Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de** los planes, **programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes**.
- **Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de** los planes, **programas y proyectos** del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.

Para el desarrollo de sus funciones el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta dentro de su estructura organizacional con diferentes dependencias entre ellas la Dirección General y la Subdirección de las Artes.

La Dirección General es la dependencia encargada de la gestión integral de la entidad, su responsabilidad recae sobre la planeación, dirección, coordinación, vigilancia y control del funcionamiento del Idartes y el cumplimiento del objeto, la misión y las funciones generales, además de la orientación estratégica en la definición de políticas, planes, programas y proyectos.

Por su parte la Subdirección de las Artes es *"la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y*

ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). ***Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la*** *creación, investigación,* ***circulación*** *y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la* ***música****, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d).* ***Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto.*** *e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia". (el resaltado es nuestro)*

Es por ello que, en cumplimiento de las funciones ya citadas surge el proyecto "Bogotá Góspel".

La Subdirección de las Artes, en los últimos años, ha ejecutado convenios de asociación para el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que vinculan agentes públicos y privados con miras al fortalecimiento del sector de la música y al reconocimiento de las prácticas artísticas como factor de desarrollo económico y social, enfocado en el fortalecimiento y la promoción de las dimensiones del arte - circulación, formación y apropiación.

Este proyecto se ha convertido en un ejemplo de transformación cultural de la sociedad a través del arte, y el uso de espacios de participación que han aportado a la construcción de una identidad cultural y que ha sido apropiada por la ciudadanía en el ejercicio de sus deberes y derechos, en donde se reconoce la diversidad desde la premisa de la tolerancia y el respeto.

El proyecto "Bogotá Góspel", que se pretende poner en marcha a través de la figura de convenio de asociación, tiene como antecedente normativo el PROYECTO DE ACUERDO No 265 DE 2014 *"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE BOGOTÁ GOSPEL COMO UNA ACTIVIDAD DE INTERÉS CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*". En la exposición de motivos se establece que *"Bogotá Góspel" nació con el sentir del pueblo bogotano ante la necesidad de tener un espacio cultural para disfrutar de la música góspel y hacer de la ciudad una Bogotá más artística y pacífica. Y se convirtió en realidad el 2 de Agosto de 2008 en el Festival de Verano de la capital, con el concierto que dio inició a la 1er Versión del "****Bogotá Góspel- Bogotá Brilla****". Cada año, desde hace 5, Bogotá Góspel ha llenado cada rincón de la ciudad con música, arte, vida y cultura durante el mes de agosto en el Marco del Festival de Verano. El propósito de este evento es presentarse como una fiesta de unidad y celebración, donde diferentes cantantes y agrupaciones nacionales e internacionales, celebren trayendo un mensaje positivo a toda la ciudad. Al Hablar de Góspel nos referimos a canciones cuyas letras transmiten valores importantes a nuestra sociedad, canciones que hablan de paz, amor, tolerancia y justicia. Góspel es sobre todo amor al prójimo, un amor que orienta y construye la historia de la humanidad, entendiendo el amor como la mayor y más importante riqueza del ser humano, en la cual crece la justicia, en la justicia se consolida la paz y sobre la paz se edifica la seguridad y la prosperidad. "BOGOTÁ GOSPEL" Es brindarle una alternativa a la ciudad promoviendo valores y principios en la sociedad a través de la música, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños, jóvenes y adultos sin importar su condición social, religiosa y cultural. Es tiempo que todos conozcan este estilo de vida y las cualidades que lo caracterizan: Paz y Amor, No a las Drogas, Respeto, Solidaridad, Justicia y Compañerismo".*

Es entonces, que con el ACUERDO 582 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL BOGOTÁ GÓSPEL COMO UNA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y DE INTERÉS CULTURAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que se reconoce el evento "BOGOTÁ GOSPEL", como una práctica artística y de interés cultural de la ciudad, cuya realización estará a cargo de la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias promoverá este festival en el marco de las actividades del cumpleaños de Bogotá.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suma esfuerzos desde su misionalidad para apoyar la realización de Bogotá Góspel, contribuyendo con la circulación artística distrital, local, nacional e internacional, apoyándose también en lo establecido en el Plan Nacional de Cultura 2024 – 2038. Así las cosas, las acciones de fortalecimiento de la programación artística musical, garantizarán la participación de artistas locales, nacionales e internacionales. Esta apuesta busca visibilizar a los creadores que se desarrollan en esta esfera musical, promover la inclusión de diversos géneros y estilos, cerrar brechas en la representación musical, y facilitar el acceso de la ciudadanía a estas manifestaciones artísticas. En este marco, se plantea una estrategia institucional de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucra la participación activa tanto de los agentes del sector artístico como de la ciudadanía. Dicha estrategia busca garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales, así como el acceso y aprovechamiento de los bienes y servicios artísticos y culturales disponibles, promoviendo así una vivencia cotidiana de las artes. Esta labor se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital y favorece el intercambio de saberes entre agentes, agrupaciones y organizaciones del sector artístico de Bogotá y la ciudadanía. Asimismo, propicia el reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las artes en la vida sociocultural de las personas en los territorios, y resalta el compromiso del Idartes con el desarrollo, fortalecimiento, valoración y visibilización de las artes y sus distintos sectores.

Ahora bien, es importante mencionar que Bogotá Góspel cuenta con una mesa organizadora, respaldada por el Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para fomentar la música góspel en la ciudad. Esta mesa está conformada por representantes de diferentes comunidades góspel, sellos discográficos y bandas, medios de comunicación, un delegado para la gestión distrital, que participan activamente en la planeación de cada una de las versiones del evento. De acuerdo con esto, la mesa góspel participa en la construcción de los términos de la convocatoria para la selección de artistas distritales, así como también establecen los criterios para la evaluación adelantada por parte de los evaluadores vinculados al proceso, quienes deberán tener en cuenta aspectos como la calidad musical, vocal, la puesta en escena y el contenido lírico para asegurar la calidad del evento.

Para esta versión de Bogotá Góspel, se proponen dentro del anexo técnico los siguientes componentes:

COMPONENTE CIRCULACIÓN

Este componente busca garantizar la participación de artistas o agrupaciones que conformarán la parrilla artística del proyecto Bogotá Góspel para la versión 2026, permitiendo visibilizar el talento distrital, local, nacional e internacional de la música góspel y generando nuevos espacios de encuentro entre artistas y los ciudadanos bogotanos.

COMPONENTE PRODUCCIÓN TÉCNICA

Este componente busca garantizar las condiciones técnicas necesarias, relacionadas con el backline del evento, y de conformidad a los rider técnicos presentados por los artistas o agrupaciones que conformarán la parrilla artística del proyecto Bogotá Góspel para la versión 2026.

COMPONENTE REQUERIMIENTOS TRANSVERSALES:

A través de este componente se pretende garantizar la vinculación de presentadores para la fecha del festival, los evaluadores idóneos para el proceso de selección de las agrupaciones distritales que harán parte de la parrilla artística del proyecto Bogotá Góspel (Los cuales serán seleccionados a partir de dos momentos: un primer momento a través de una preselección por audio y video, de un promedio de 100 propuestas, y un segundo momento en el que se hacen audiciones en vivo de las agrupaciones a seleccionar con un día de duración).

Además, este componente tiene como objetivo el desarrollo de una franja académica en el marco del proyecto Bogotá Góspel, por medio de la realización de talleres y conversatorios dirigidos a diferentes agentes y organizaciones de la industria musical, para lo cuál se deberá gestionar un espacio ya sea un auditorio, salón, recinto entre otros, que cuente con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de conferencias, talleres o actividades artísticas o culturales.

Finalmente se contempla, propiciar las condiciones de transporte para las pruebas de sonido y de presentación de los artistas o agrupaciones que harán parte de la programación artística de Bogotá Góspel 2026.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Este componente contempla la vinculación del talento humano responsable de la coordinación general y labores administrativas para el desarrollo del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada ejecución misional, administrativa y financiera del convenio.

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico, a continuación se describen las actividades previstas, entre otras de acuerdo con los perfiles requeridos.

Coordinador General:

1. Identificar situaciones que afecten el desarrollo del proyecto, socializarlas y establecer rutas de solución para ser presentadas ante el comité técnico del convenio.
2. Trabajar mancomunadamente con el Idartes, para la adecuada ejecución del proyecto.
3. Realizar seguimiento al presupuesto del proyecto, garantizando el adecuado manejo de los recursos.
4. Asistir y participar activamente a las reuniones a que haya lugar, para la correcta ejecución del proyecto.
5. Elaborar un cronograma y plan de trabajo detallado para las fases de ejecución del proyecto.
6. Coordinar actividades del personal administrativo que acompañará la ejecución del proyecto.
7. Cumplir con los compromisos que se establezcan por parte del Idartes, para la adecuada ejecución del proyecto.

Profesional Administrativo:

1. Garantizar la adecuada ejecución presupuestal del proyecto, de conformidad con el anexo técnico y las actividades acordadas.
2. Realizar los informes de gestión, financieros y de más que sean requeridos, para el adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto.
3. Socializar los protocolos de contratación o vinculación de artistas o agrupaciones necesarios para la circulación artística contenida en el proyecto.
4. Efectuar las contrataciones o vinculaciones a las que haya lugar, en cumplimiento del anexo técnico y para las actividades a desarrollar en el marco del proyecto.
5. Llevar registro detallado con sus respectivos soportes de los pagos, o desembolsos realizados en el marco del proyecto, verificando que se ajusten al presupuesto y a las condiciones pactadas.
6. Organizar la logística necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades establecidas en cada uno de los componentes del proyecto.
7. Identificar y alertar ante cualquier situación, problema o inconveniente que surja durante la ejecución del proyecto.